

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29270 LLEIDA

D. Antonio Casas Capdevila, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Concurso de Acreedores n.º 157/2014 siendo la concursada BALNEARI DE ROCALLAURA, S.L., en el que se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, y cierre de la fase de convenio del concurso.

Mediante sentencia de fecha 3 de abril de 2017, dictada en incidente concursal de incumplimiento de convenio número 57/2017, se ha dispuesto lo siguiente:

La apertura de la fase de liquidación por incumplimiento de la sentencia de convenio. Fórmese Sección quinta de liquidación.

Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados, y la conversión en dinero, de aquellos que consistan en otra prestación.

Queda disuelta la sociedad BALNEARI DE ROCALLAURA, S.L., nombrándose como Administrador liquidador concursal al anterior administrador concursal:

D.- Eduardo Rosich Romeu, cuyos datos ya constan en las actuaciones.

Lleida, 5 de abril de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170033273-1